

justifique su titularidad o su derecho a los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Transcurridos tres años desde la finalización del período fijado las actuaciones anteriores, esto es, a partir del 1 de octubre de 2006, la sociedad podrá proceder a la venta de los valores depositados por cuenta y riesgo de los interesados y con arreglo a la normativa aplicable. El importe líquido de la venta quedará depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Barcelona, a 9 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Ramiro Sánchez Morán.—45.695.

### CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

La Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA), con domicilio en Vigo, avenida García Barbón, número 1, emite obligaciones subordinadas con la denominación «Tercera emisión de Obligaciones Subordinadas CAIXANOVA», por importe de 120 millones de euros, en valores anotados en cuenta de 600 euros nominales cada uno, con las siguientes características:

Importe: 120 millones de euros.

Fecha de emisión: 26 de enero de 2004.

Período de Suscripción: Desde el 20 de octubre de 2003 hasta el 23 de enero de 2004.

Si durante el período indicado se cubriera el importe nominal inicialmente previsto (120 millones de euros), se procederá al cierre de la emisión en ese mismo instante.

Colectivo de suscriptores: La presente emisión va dirigida a todo tipo de inversores minoristas y público en general.

Nominal de Cada Valor: 600 euros.

Desembolso: El desembolso de las peticiones aceptadas se efectuará cada dos semanas, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor mantendrá con la emisora.

El precio de desembolso está condicionado por la fecha de desembolso, según se detalla y especifica en el apartado II.1.3 del Folleto, siendo la fecha del primer desembolso la de 3 de noviembre de 2003 y la última la de 26 de enero de 2004.

Interés Nominal: En el primer año: 3,50 por 100.

En los siguientes: Euribor 12 meses con revisión anual.

Será pagadero por semestres, el día 26 de enero y el día 26 de julio de cada año. El primer cupón será el día 26 de julio de 2004.

Amortización: El 26 de enero de 2019 a la par. La Entidad emisora podrá, previa autorización del Banco de España, y una vez transcurridos al menos cinco años a contar desde la fecha de cierre del período de suscripción o fecha de desembolso, si esta fuera posterior, decidir amortizar, a la par, y libre de gastos, la totalidad de los valores representativos de esta emisión, anunciándolo con una antelación de 30 días, tanto en el tablón de anuncios de cada oficina de la entidad emisora, como en el Boletín Oficial de Registro Mercantil, para conocimiento de los interesados.

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

Representación: Las Obligaciones Subordinadas de la presente emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. La Entidad emisora solicitará la inclusión de la emisión en Iberclear, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de las Obligaciones Subordinadas de acuerdo con las normas de funcionamiento que, con respecto a los valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, tengan establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por Iberclear.

Prelación de créditos: La presente emisión tiene la consideración de financiación subordinada. Se entiende por financiación subordinada aquella que por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una

cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de créditos.

Esta emisión no goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la Entidad Emisora, cualquiera que sea la instrumentación o fecha de dicha deuda, es decir todas las emisiones tendrán el mismo rango de prelación de créditos.

Régimen fiscal: La presente emisión estará sometida a la normativa aplicable, Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Otras Normas Tributarias, Ley 41/1998 del Impuesto Sobre la Renta de los No Residentes y Normas Tributarias y Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

Folleto Informativo: Esta emisión ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Existe un folleto informativo y tríptico a disposición del público en la sede social de la emisora, sita en Vigo, en la avenida de García Barbón, número 1, en todas las oficinas de la Entidad y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Esta emisión ha sido inscrita en el Registro Oficial de este Organismo.

Vigo, 17 de octubre de 2003.—Fdo. José María Montalvo Moreno, Subdirector. Director de Valores Clientes y Control.—46.456.

### CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

#### 6.ª emisión de Deuda Subordinada

Caixa d'Estalvis de Catalunya, con domicilio social en Barcelona, plaza Antonio Maura, 6, fundada en fecha 26 de octubre de 1926, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona a 18 de agosto de 1992, en el folio 1 del tomo 23.120, hoja número B-47.741, inscripción primera, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la 6.ª emisión de Deuda Subordinada, con las siguientes características:

Importe nominal del empréstito: 150.000.000 de euros, ampliable a 199.999.500 euros. El empréstito está compuesto por 100.000 obligaciones subordinadas, ampliable a 133.333 obligaciones subordinadas. Importe nominal y efectivo de cada título: El importe nominal y efectivo de cada obligación subordinada coinciden al no existir primas de emisión, siendo de 1.500 euros.

Forma de representación de los títulos: Anotaciones en cuenta, con registro contable a cargo de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Comisiones para el suscriptor: La suscripción es a la par, no existiendo comisiones ni otros gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las que puedan cobrar las entidades participantes en Iberclear en concepto de mantenimiento.

Colectivo de suscriptores al que se ofrece: Al público en general. El suscriptor de esta deuda subordinada deberá abrir cuenta de valores para el depósito de Deuda Subordinada y cuenta de disponible en Caixa Catalunya, si no las tuviera previamente. La cuenta de valores para el depósito de Deuda Subordinada estará libre de gastos para el suscriptor. La cuenta de disponible, que deberá estar vigente para el cargo de la suscripción y el abono de los cupones y la amortización, en el caso de clientes que mantengan sus valores en Caixa Catalunya, estará sujeta a la aplicación de la comisión de mantenimiento, con las excepciones vigentes en cada momento.

Período de suscripción: Comprenderá desde el día 20 de octubre de 2003 hasta el día 19 de enero de 2004, fecha en que se dará por cerrada definitivamente la emisión, reduciéndose, en su caso, el volumen de la misma al importe suscrito.

Amortización: Todas las obligaciones subordinadas que componen esta emisión se amortizarán a la par, en fecha 19 de mayo de 2015. Sin embargo, el Emisor podrá instar el reembolso anticipado de las Obligaciones Subordinadas con anterioridad a la Fecha de Amortización Ordinaria, a partir del quinto año desde la finalización del período de suscripción.

Cláusula de interés: El tipo de interés nominal anual devengado por las Obligaciones Subordinadas, desde la fecha de su efectiva suscripción y desembolso y durante la vida de la Emisión, se determinará tomando el tipo de interés Euribor a 6 meses, del segundo día hábil anterior a la fecha de inicio del período de revisión, con un diferencial positivo de 0,10 puntos. El primer tipo se fijará el 16 de octubre de 2003, para el período comprendido entre el 20 de octubre de 2003 y el 19 de mayo de 2004, y posteriormente se fijará cada día 18 de mayo y 18 de noviembre (o día hábil correspondiente) para cada período semestral comprendido entre el 20 de mayo y 19 de noviembre siguiente, y entre el 20 de mayo y 19 de noviembre siguiente, respectivamente.

Si por cualquier causa no pudiera determinarse el tipo de referencia indicado será de aplicación, mientras se den esas circunstancias, el tipo de interés aplicado en el pago del cupón anterior hasta la nueva publicación.

En todo caso, el tipo de interés nominal bruto anual mínimo aplicable será del 3,00 por 100 y el tipo máximo del 6,00 por 100, durante toda la vida de la Emisión.

El tipo de interés nominal que resulte para cada período semestral será publicado por el Emisor mediante anuncio o notificación en un periódico de amplia difusión en España, con anterioridad a la fecha de inicio del correspondiente período de revisión.

Régimen fiscal: Los rendimientos de las obligaciones subordinadas estarán sometidos a tributación según la legislación vigente a la fecha de percepción de dichos rendimientos.

Cotización: La entidad solicitará la admisión a cotización en el mercado AIAF Mercado de Renta Fija.

Computabilidad: Una vez admitidos a negociación en este mercado, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a que están sometidas determinado tipo de entidades, en particular: Las instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones, así como cualesquiera otras instituciones o empresas mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en valores negociados en mercados secundarios organizados.

Garantías: La presente emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal del emisor. En cuanto al orden de prelación de créditos, esta emisión se sitúa después de todos los acreedores comunes del emisor. No goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada del emisor, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Folleto de emisión: Existen folletos informativos gratuitos de la emisión a disposición del público, que podrán solicitarse en todas las oficinas de Caixa d'Estalvis de Catalunya.

Dicho folleto ha sido inscrito con fecha 16 de octubre de 2003 en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Barcelona, 16 de octubre de 2003.—El Director General, Josep Maria Loza Xuriach.—46.404.

### CAJA MADRID

#### Emisión de Cédulas hipotecarias Cajamadrid 03-I

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, Plaza de Celenque, 2 hace público, mediante el presente anuncio que, en virtud de los acuerdos de la Asamblea General de la Entidad en sesión celebrada el 10 de marzo de 2003, del Consejo de Administración en sesión celebrada el 17 de marzo de 2003 y de la Comisión Ejecutiva en fecha 21 de julio de 2003, acuerda la emisión de Cédulas Hipotecarias por importe de 1.500.000.000 (ampliable a 2.000.000.000) de euros mediante 15.000 Cédulas de 100.000 euros nominales cada una, materializadas en anotaciones en cuenta con las siguientes características:

Precio de Emisión: 98,995% libre de gastos para el suscriptor.

Periodo de Suscripción: el periodo de suscripción comienza a las 9 horas del día 20 de octubre de 2003 y se cerrará a las 11:00 del mismo.

Fecha de desembolso: 22 de Octubre de 2003.

Interés: el tipo de interés nominal anual de la emisión será del 3,75%.

Amortización: la amortización de los títulos se efectuará el día 22 de octubre del año 2.009, con un precio de reembolso del 100% sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 euros por cada título.

Cotización y liquidación: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF y la liquidación se realizará a través de Iberclear. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier mercado secundario no nacional, previsiblemente en Luxemburgo en cuyo caso la liquidación se llevará a cabo en Clearstream Banking Societé Anonyme, Luxembourg/Euroclear Bank S.A./N.V.

Garantías: la presente emisión de cédulas está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caja Madrid en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad Emisora, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981 de 25 de marzo, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Régimen Fiscal: la presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el folleto informativo inscrito.

Folleto de emisión: La información Complementaria de esta emisión ha sido verificada e inscrita en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 16 de octubre de 2003, el público interesado en la adquisición de estas cédulas hipotecarias podrá dirigirse a cualquiera de las entidades aseguradoras y/o colocadoras de la emisión.

Destinatarios: Inversores institucionales, tanto nacionales como extranjeros.

Aseguradores: actúan como entidades aseguradoras de la emisión Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, BNP Paribas, CCF, CDC Ixis Capital Markets, Dresdner Bank AG, DZ Bank AG, Morgan Stanley & Co. International Limited, Nomura International plc y WestLB AG Colocadores: actúan como entidades colocadoras de la emisión Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, BNP Paribas, CCF, CDC Ixis Capital Markets, Dresdner Bank AG, DZ Bank AG, Morgan Stanley & Co. International Limited, Nomura International plc, WestLB AG y Caja Madrid.

Liquidez: Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, BNP Paribas, CCF, CDC Ixis Capital Markets, Dresdner Bank AG, DZ Bank AG, Morgan Stanley & Co. International Limited, Nomura International plc, WestLB AG y Caja Madrid, asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. Durante las horas de cotización, estas entidades cotizarán precios de mercado con un diferencial de compra-venta determinado para la vida residual de las cédulas hipotecarias. Cada Entidad de Contrapartida cotizará precios de compra y venta de los valores, que serán válidos para importes nominales de hasta 15.000.000 euros. Los precios de compra y venta cotizados por cada Entidad de Contrapartida oscilarán en una banda que no será superior a seis puntos básicos en precio (0,06%), siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda. Caja Madrid hará sus mejores esfuerzos para ofrecer liquidez a los inversores. No obstante, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1981 de 25 de marzo reguladora del Mercado Hipotecario la entidad emisora no podrá mantener en cartera propia un saldo de cédulas hipotecarias de esta emisión superior al 5 % del importe total de la misma. Este será, por tanto, el máximo volumen al que la entidad emisora podrá otorgar liquidez a los inversores en el mercado secundario.

Cláusulas especiales en la Escritura de Emisión: Se constituirá un sindicato de cedulistas en la escritura de emisión y se recogerán en la misma las cláusulas necesarias para la ejecución de las cédulas,

por el trámite previsto en la Ley Hipotecaria, de resultar aplicable.

En Madrid, 16 de octubre de 2003.—Fdo. Fernando Cuesta Blázquez.—46.455.

## CARBAL, S. A.

### *Reducción de Capital Social*

En la Junta General de Accionistas celebrada el día 3 de octubre de 2003 con carácter universal, se adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de un millón diez mil seiscientos setenta euros (1.010.670 euros), mediante la adquisición por la sociedad a los accionistas Kensal, Sociedad Limitada y Arcebal, Sociedad Limitada, de un total de 29.500 acciones propias para su amortización, con la expresa conformidad de los restantes accionistas. De conformidad con lo establecido en el artículo 167, párrafo tercero de la Ley de Sociedades Anónimas, y dado que la adquisición y amortización de acciones propias se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, no ha lugar a derecho de oposición alguno por parte de los acreedores sociales.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—Los Administradores Mancomunados, doña María José Ballvé Lantero, don Fernando Ballvé Lantero.—45.800.

## CELUISMA, S. A.

### *Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por decisión del Órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Avenida de Portugal, número 7, bajo, en Gijón, el día 6 de noviembre de 2003, a las 11 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 7 de noviembre de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese de todos los miembros del órgano de administración de la compañía.

Segundo.—Cambio del órgano de administración para que, en lo sucesivo, sea un Consejo de Administración y modificación, en su caso, de los Estatutos sociales de la compañía.

Tercero.—Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados en la reunión y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del Acta de la reunión y, en su caso, nombramiento de interventores.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los Sres. Accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que sean sometidos a la aprobación de la Junta, del texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y del informe justificativo de la misma.

Gijón, 14 de octubre de 2003.—Don Celso Luis Fernández Espina, Administrador Solidario.—46.415.

## CENTRO INVERSOR Y PROMOTOR, S. A.

Se pone en público conocimiento, que en la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Entidad, celebrada en el domicilio social, el día 8 de octubre de 2003, se adoptó por

unanimidad, entre otros, el acuerdo de reactivar la sociedad.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—Administrador Solidario, Manuel García Martínez.—45.971.

## CIMA, S. A.

### *Reducción de Capital*

La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 29 de septiembre de 2003, acordó reducir el capital social a 60.200 euros. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo establecido en el artículo 166 del mismo Texto.

Alcorcón, 13 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Jorge Cordero Hormigo.—45.791.

## CINES OSCAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## OSCAR EL VENDRELL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

## TARRAGONA CINEMES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas Universales de Socios y de Accionistas de «Cines Oscar, Sociedad Limitada», «Oscar el Vendrell, Sociedad Limitada unipersonal» y «Tarragona Cinemes, Sociedad Anónima, unipersonal», celebradas el 14 de octubre de 2003, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere los patrimonios de las otras dos, integrándose dichos patrimonios por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Cines Oscar, Sociedad Limitada», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Oscar el Vendrell, Sociedad Limitada, unipersonal» y de «Tarragona Cinemes, Sociedad Anónima Unipersonal». La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 14 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cines Oscar, Sociedad Limitada» y administrador solidario de «Oscar el Vendrell, Sociedad Limitada, unipersonal» y de «Tarragona Cinemes, Sociedad Anónima, unipersonal», Jordi Agustí Illa.—46.132.

1.ª 20-10-2003

## COMERCIAL FONT GAS, S. L. (Sociedad absorbente)

## FONT GAS ELECTRIC, S. L. (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de diciembre de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Comercial Font Gas, S.L.», de «Font Gas Electric, S.L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y su traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que